



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 14 de Abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 13 de abril de 2023, el Oficio N° 0075-2023 ME-DREP/IESTP.Y/DG, de fecha 12 de abril de 2023, Oficio N° 0074-2023 ME-DREP/IESTP.Y/DG, de fecha 12 de abril de 2023y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la colaboración entre entidades en su artículo 87° señala *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"*; concordante con los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° de la precitada norma establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación."*, de igual manera señala *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que de ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Educación Superior Tecnológico Público Yunguyo y la Municipalidad Provincial de Yunguyo
Suscrito, el 12 de Julio de 2021 con una vigencia de 03 años, contados desde la Suscripción.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO YUNGUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, Aprobado y Autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2021-CM-MPY de fecha 12 de julio de 2021, cuya vigencia vence el 11 de Julio de 2024, conforme a los términos y condiciones establecidas en el referido Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad y la Sub Gerencia de Educación y Cultura, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, realicen las acciones necesarias y conducentes para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c. // Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026